REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **097** **Fecha:** 25/08/2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 001 **2009 00654**	Ejecutivo Singular	LUIS FELIPE - MARTINEZ CATAÑO	ORLANDO DIAZ	Auto Ordena Librar Despacho Comisorio PRIMERO; Librar nuevo Despacho Comisorio con destino al Juez Promiscuo Municipal de La Pez, Cesar, con el fin de que se sirva a realizar la entrega del bien inmueble rematado en este asunto al rematante señor Luis Felipe Martínez Cataño. Líbrese el exhorto con las prevenciones del caso. SEGUNDO; Compulsar copias de lo actuado con ocasión del despacho comisorio No 081-219 remitido a la Alcaldía municipal de La Paz, Cesar, para que las autoridades competentes, esto es, Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación, investiguen si el incumplimiento a la orden emanada de este Juzgado, lleva implícita posibles conductas susceptibles de ser investigadas y sancionadas, cada una en el ámbito de su competencia.	24/08/2022	
20001 40 03 003 **2015 00291**	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ASDRUBAL - TORRES TORRES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Revisada la liquidación del crédito que antecede presentada por el extremo ejecutante, de la cual se corrió traslado el 09 de febrero de 2021, se pudo determinar que la misma se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada, por lo cual se le imparte aprobación.	24/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 **2016 00391**	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA TERESA - CALDERON ARAUJO	Auto ordena comisión PRIMERO: COMISIONAR para el SECUESTRO del bien inmueble ubicado Carrera 23 No. 6 N Bis 1 – 40, Conjunto Cerrado Mirador de la Sierra III, de propiedad del demandado MARÍA TERESA CALDERÓN ARAUJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.516.207, distinguido con los linderos establecidos en la Escritura Pública Nro. 976 del 6 de abril de 2014, de la Notaria Segunda del Circulo de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-140113 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. SEGUNDO: Nómbrese al auxiliar de justicia señor JORGE MARIO MERCADO VEGA en calidad de secuestre quien puede ser ubicado en la Calle 35 A Número 8 - 34 de la ciudad de Barranquilla, y contactado en los números telefónicos 320 705 2721 y 304 566 0764; correo electrónico jmercadov29@hotmail.com. Comuníquesele conforme a la ley. TERCERO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde Municipal de Valledupar, Cesar, con facultades (...)	24/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 **2019 00288**	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	EDWIN DE JESUS LOPEZ PALENCIA	Auto ordena comisión PRIMERO: COMISIONAR nuevamente para el SECUESTRO del bien inmueble ubicado Calle 16 Bis 2 No. 38A-92, distinguido como lote (casa) No. 33 Manzana 2 urbanización Rafael Escalona, de propiedad del demandado EDWIN DE JESUS LOPEZ PALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.185.959, distinguido con los linderos establecidos en la Escritura Pública Nro. 1107 del 13 de mayo de 2015, de la Notaria Segunda del Circulo de Valledupar, e identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-144870 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. SEGUNDO: Nómbrese al auxiliar de justicia señor JORGE MARIO MERCADO VEGA en calidad de secuestre quien puede ser ubicado en la Calle 35 A Número 8 - 34 de la ciudad de Barranquilla, y contactado en los números telefónicos 320 705 2721 y 304 566 0764; correo electrónico jmercadov29@hotmail.com. Comuníquesele conforme a la ley. TERCERO: COMISIONAR, para la práctica de la diligencia, al señor Alcalde (...)	24/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 **2021 00009**	Ejecutivo Singular	CREDIMED DEL CARIBE SAS	MARTA LILIANA QUINTERO JAIMES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: Acéptese la justificación presentada por la parte demandante, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Fijar el veintiocho (28) de septiembre de 2022, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am), para realizar la audiencia de que trata el art. 373 del Código General del Proceso. TERCERO: Requiérase al señor Rector de la Universidad Popular del Cesar, para que, dentro de los 3 días siguientes a la comunicación, rinda la información que con anterioridad se le solicitado e iterado, advirtiendo que de no atender este requerimiento se adoptaran las medidas tendientes a aplicar la sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso. (inclúyanse en el oficio los anteriores requerimientos) Se requiere a las partes que remitan al correo electrónico institucional j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas y abonados telefónicos de contacto, así como el de los demás intervinientes (...)	24/08/2022	
20001 40 03 003 **2021 00021**	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA S.A.	JOSE MIGUEL - CUADRO TRESPALACIO	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN	24/08/2022	
20001 31 03 001 **2021 00068**	Ordinario	ESTEBAN JOAQUIN VEGA ALVAREZ	HEREDEROS DE ESTEBAN MANUEL VEGA CARRILLO	Auto admite demanda PRIMERO: Admitir la demanda Verbal presentada por ESTEBAN JOAQUIN VEGA ALVAREZ, actuando a través de apoderado judicial, contra ELVIA LILIANA ESCOBAR CONSTANTE, JEISON FABIAN VEGA ÁLVAREZ, MIRIAM ESTELA VEGA ÁLVAREZ, MÓNICA PATRICIA VEGA ÁLVAREZ, ESTEBAN FABIAN VEGA ESCOBAR, JOHAN ESTEBAN VEGA ESCOBAR, todos mayores de edad y vecinos de la ciudad de Valledupar, los menores ESTEBAN ADRIAN VEGA CONTRERAS y STEVEEN JOSUE VEGA CONTRERAS representados por su madre ADRIANA PAOLA CONTRERAS PÉREZ en calidad de herederos determinados del señor ESTEBAN MANUEL VEGA CARRILLO y herederos indeterminados del mismo. SEGUNDO: Notifíquese a la parte demandada la presente providencia, en la form	24/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 **2021 00277**	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SULMA LORENA BRITTO SANCHEZ	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora	24/08/2022	
20001 40 03 003 **2021 00367**	Ejecutivo Singular	FEDERICO DE JESUS MAYA BERDUGO	LESLIE ENRIQUE - CUJIA GUERRA	Auto termina proceso por desistimiento PRIMERO: Declarar terminado por desistimiento de las pretensiones a solicitud de la parte demandante, el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, iniciado por FEDERICO DE JESUS MAYA BERDUGO contra LESLIE ENRIQUE CUJIA GUERRA.	24/08/2022	
20001 40 03 003 **2022 00063**	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	JOHANS - ARRIETA MARTELO	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 05725257100068369.	24/08/2022	
20001 40 03 003 **2022 00123**	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ARGENIDA JULIO	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra ARGEMIRA JULIO BUELVAS.	24/08/2022	
20001 40 03 003 **2022 00123**	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ARGENIDA JULIO	Auto ordena comisión PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del bien inmueble ubicado en el Lote 9 Manzana 1, Transversal 4 No. 1 - 16, Barrio José María Oñate de La paz (Cesar), de propiedad de la demandada ARGEMIRA JULIO BUELVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.869.794, identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-17106 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Para la práctica de esta diligencia se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de La paz (Cesar), con amplias facultades para señalar día y hora en que deba cumplirse la diligencia, posesionar al secuestre, reemplazarlo si una vez notificado no asiste a la misma. Líbrese despacho. Insértesele al exhorto copia del folio que contenga los linderos del inmueble. (Artículo 39 del Código General del Proceso).	24/08/2022	
20001 40 03 003 **2022 00124**	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ALEXANDER JOSE OÑATE ACOSTA	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra ALEXANDER JOSE OÑATE ACOSTA.	24/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 **2022 00129**	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LUIS ROBERTO- PADRO BAUTISTA	Sentencia Proceso Ejecutivo PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA.	24/08/2022	
20001 40 03 003 **2022 00248**	Verbal	G.M. FINANCIAL COLOMBIA S.A, COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DANILSO ENRIQUE BELTRAN ROJANO	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de PAGO DIRECTO instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. contra DANILSON ENRIQUE BELTRAN ROJANO.	24/08/2022	
20001 40 03 003 **2022 00303**	Ordinario	SANDRA MILADYS CRUZ SALAS	REINALDO JAVIER ORTIZ VANQUES	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado.	24/08/2022	
20001 40 03 003 **2022 00305**	Ordinario	ERVIN ALFREDO - OROZCO SUAREZ	EDGARDO ENRIQUE - PUPO CASTRO	Auto Acepta retiro de la Demanda Vista la solicitud de retiro de demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra procedente acceder a la misma, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., en vista de que la demanda solo fue objeto de control de admisibilidad para ser inadmitida. Siendo esto así, desanótese la demanda de la referencia dejando constancia de su retiro en el sistema Justicia XXI.	24/08/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO